

9. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La concurrencia de alguno de los siguientes casos dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la Beca:

- a) Causas de fuerza mayor.
- b) La alteración de las circunstancias o de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Motivos de interés público.

Los beneficiarios podrán solicitar, de forma motivada, la modificación de la resolución si concurre alguna de las circunstancias anteriores. Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su concesión.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La no adecuación de los proyectos al interés específico para la isla de Fuerteventura será causa de desestimación de la solicitud.

Las solicitudes serán valoradas atendiendo a los méritos del solicitante y al proyecto presentado atendiendo a los siguientes criterios:

MÉRITOS DEL SOLICITANTE	40%	MÁXIMO DE PUNTOS	40
1. Expediente académico	30%	Máximo de puntos	30
Nota media		Nota	Puntos
		5 a 6,5	5
		6,6 a 8	10
		8,1 a 9	20
		9,1 a 10	30
2. Otros méritos	10%	Máximo de puntos	10
			Puntos
Título de Máster o Postgrado afín al proyecto			2
Cursos afines al proyecto			0-1 (0,25 hasta un máximo de 4 cursos)
Participación en proyectos de investigación			0-2 (0,5/proyecto hasta un máximo de 4 proyectos)
Libros publicados			0-1,5 (0,5/proyecto hasta un máximo de 3)

Capítulos publicados			0-1 (0,25/capítulo publicado hasta un máximo de 4)
Artículos publicados en revistas científicas			0-1,25 (0,25/ artículo hasta un máximo de 5)
Comunicaciones en congresos, conferencias y seminarios			0-1,25 (0,25 /congreso hasta un máximo de 5)
VALORACIÓN DEL PROYECTO	60%	MÁXIMO DE PUNTOS	60
			Puntos
Introducción y justificación del proyecto			0-10
Objetivos del proyecto			0-7
Grado de adecuación del proyecto a las prioridades de Fuerteventura			0-8
Descripción de acciones			0-5
Cronograma			0-6
Seguimiento y evaluación			0-6
Recursos humanos y técnicos suficientes			0-5
Metodología			0-7
Viabilidad económica			0-3
Viabilidad técnica			0-3

Las solicitudes serán ordenadas tras su valoración de mayor a menor puntuación, de manera que se constituya una lista de reserva con los solicitantes no seleccionados.

En caso de producirse empate en la puntuación entre distintos proyectos, se dirimirá a favor del proyecto que haya obtenido mayor puntuación en los siguientes criterios, según el orden de prioridad que se plantea a continuación:

- a) Grado de adecuación del proyecto a las prioridades de Fuerteventura.
- b) Descripción de acciones.
- c) Metodología.

En caso de que ninguno de los proyectos presentados reuniera un mínimo de 30 puntos, el Órgano Colegiado podría proponer desiertas las Becas de Investigación.

11. CONDICIONES DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN

- Los proyectos presentados deberán ser de interés específico para la isla de Fuerteventura.
- Los proyectos deberán ser originales, inéditos y propios.